SECRETARIO:
EXPEDIENTE:
ESCRITO: 01
CUADERNO: Principal
SUMILLA: DEMANDA INTERDICTO DE RETENER

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DEL CERCADO DE AREQUIPA. -

CINTIHA INDIRA FLORES CUEVA, identificada con D.N.I. No. XXXXXXXX, con domicilio real en XXXXXXXX del Distrito de Miraflores, designando domicilio Procesal en XXXXXXXX y CASILLA ELECTRONICA No. XXXX, a Ud. En la mejor forma digo:

Invocando legítimo derecho e interés para obrar, promuevo proceso Civil y la dirijo en contra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES sobre INTERDICTO DE RETENER.

I.- NOMBRE Y DIRECCION DE LA DEMANDADA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con domicilio legal en la Avenida Unión No. 316 del Distrito de Miraflores. Con Citación del Procurador de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con domicilio legal en XXXXXXXX del Distrito de Miraflores.

II.- PETITORIO:

Clara y concretamente interpongo demanda sobre INTERDICTO DE RETENER y la dirijo en contra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con la finalidad que judicialmente se disponga cesen los actos de hostigamiento y/o perturbación de mi posesión sobre el inmueble sito en LA ASOCIACION LOS GIRASOLES, ZONA D, MANZANA F, LOTE No. 15, con un área de 200.00 Mts2., dentro del Distrito de MIRAFLORES.
Igualmente solicito condenar a la entidad demandada al pago de las costas y costos del proceso.

III.- HECHOS EN QUE FUNDO EL PETITORIO:

Resumo en los siguientes hechos:

1.- Es el caso que, la recurrente tengo en posesión desde el año 2014, el inmueble urbano sito en la ASOCIACION LOS GIRASOLES, ZONA D, MANZANA F, LOTE No. 15, con un área de 200.00 Mts2., jurisdicción del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.-- Dentro del inmueble en referencia, he procedido a construir mi vivienda, donde actualmente existe UNA HABITACION DE MATERIAL NOBLE, BAÑO PRECIARIO, CERCO PERIMETRICO y además existen otros actos posesorios.

3. - No puedo dejar de indicar que, mi propiedad la vengo conduciendo en forma pública, pacifica e ininterrumpida desde el año 2014, por lo que, conforme a ley, tengo reconocidos mis derechos posesorios que servirán para alcanzar mi saneamiento físico legal.

4. - También resulta de vital importancia indicar que, mi lote al igual que todos los lotes circundantes, forman parte de una propiedad PRIVADA que se encuentra inscrita registralmente, por lo que, al constituir una propiedad privada, la Municipalidad deberá de abstenerse de intervenir en mi lote, así como en los demás lotes que conformamos la Asociación LOS GIRASOLES.

5.- La Municipalidad demandada, por intermedio de sus diversos funcionarios Municipales, incluyendo al Procurador de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se han constituirse en nuestros terrenos y amenazarnos organizando un expediente administrativo, con el desalojarnos, previa demolición de nuestras viviendas.

6.- Lo cierto es que, sea que mi lote se encuentre dentro de propiedad privada o inclusive dentro de propiedad del Estado, no se podrá desconocer mi posesión y la antigüedad de la misma, como para que, las autoridades por muy autoridades que sean, se permitan desconocer mis derechos que están amparadas por ley.

7.- Frente a las consideraciones antes indicadas, no puedo dejar de indicar que mi propiedad se encuentra dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

A. - POR EL FRENTE: Con la calle No. 9 con 10.00 m.l.,
B. - POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: con el Lote No. 14 con 20.00 m.l.,
C. - POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: Con el lote No. 16 con 20.00 m.l., y

D. - POR EL FONDO: Con el Lote No. 10 con 10.00 m.l.

Por estas consideraciones, deberá de ampararse mi demanda y declararse fundada en todos sus extremos.

IV.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PETITORIO:

Amparo legalmente en lo siguiente:

1.- El Art. 896 del Código Civil, establece que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad, como el derecho que invoca el recurrente.

2.- El Art. 900 del Código Civil, establece que la posesión se adquiere por la tradición, como el caso que nos ocupa, en cuanto la recurrente ha adquirido la posesión de mi lote, porque los dirigentes me entregaron como producto de mi inscripción como socia y además de haber precluido trámites, lo que me permitió construir mi vivienda.

3.- El Art. 921 del Código Civil, regula que todo poseedor de muebles inscritos o de inmueble puede utilizar las acciones posesorias y los interdictos, como el caso que nos ocupa, con cuyo derecho se promueve la presente acción.

4.- El Art. 597 y ss del Código Procesal Civil, regula procesalmente la vía procedimental, competencia y demás formalidades de los interdictos.

5.- El Art. 546 inc. 5 del Código Procesal Civil, regula procesalmente la pretensión que nos ocupa, así como la vía que le corresponde.

V.- MONTO DEL PETITORIO:

La pretensión de interdicto de retener es inapreciable en dinero.

VI.- VIA PROCEDIMENTAL:

Le corresponde la vía del PROCESO SUMARISIMO.

VII.- MEDIOS PROBATORIOS:

De mi parte ofrezco los siguientes medios probatorios:

1.- Una Constancia de Posesión, expedida por el presidente de la Asociación Los Girasoles Zona D, Sr. Pedro Enriquez, de fecha 12 de noviembre del 2020.

Con la que se acredita que la recurrente tiene posesión del lote sub litis.

2.- La Inspección Judicial que realizará personal del juzgado en el inmueble sub litis, con el objeto de acreditar mi posesión, las edificaciones y servicios existentes y eventualmente la antigüedad de las mismas.

Con la que pretendo acreditar que mi posesión es pacifica, pública e ininterrumpida, que permite promover la presente demanda y hacer respetar mis derechos posesorios.

3.- La Declaración de los siguientes testigos: MARIA MURILLO COLQUE con DNI No. 01767022, de ocupación su casa, con domicilio real en la Asociación de Vivienda Taller Granja Los Girasoles, Zona A, Manzana J, Lote No. 4 del Distrito de Miraflores, ROSMERY MAMANI QUISPE con DNI No. 70402019, de ocupación empleada, con domicilio real en Asociación de Vivienda Taller Granja Los Girasoles, Zona B, Manzana D, Lote No. 6 del Distrito de Miraflores, y LIVERATA SAICO CONDEÑA con DNI No. 80585108, de ocupación su casa, con domicilio real en la Asociación Los Girasoles, Zona A, Manzana J, Lote No. 5 del Distrito de Miraflores, quienes depondrán sobre la antigüedad y construcciones existentes en mi propiedad y otros aspectos colaterales, quienes declararán conforme al pliego de interrogatorio que se adjuntan al presente.

4.- Escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores, presentado a la Fiscalía, cuyo texto habla por sí solo.

Con el que pretendo acreditar que, se solicita la intervención en los terrenos que ocupo por varios años, desconociendo mis derechos de posesión adquiridos.

5.- Resolución No. 17-2021, recaída dentro de la Carpeta No. 03-2021, cuyo texto habla por sí solo.

Con la que acredito que se está promoviendo una investigación por

Usurpación, con fundamentos inexactos por no decir falsos, por cuanto se pretende hacer ver una posesión reciente, cuando mi posesión es bastante antigua.

VIII.- ANEXOS:

Se adjunta los siguientes anexos:

1-A.- Copia legible de mi D.N.I., 1-B.- Acta de Conciliación
1-C.- Una Constancia de Posesión,

1-D.- Tres Pliegos de Interrogatorio, 1-E.- Solicitud de Intervención
1-F.- Resolución Fiscal 1-G.- Arancel Judicial.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado Solicito admitir mi demanda y notificar a los demandados

Arequipa,